

CUENTA PÚBLICA 2024

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

TIPO DE JUICIO	CANTIDAD	NÚMERO DE JUICIOS		IMPORTE	
		SIN MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONTO ESTIMADO, APROXIMADO O DETERMINADO	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
ADMINISTRATIVOS					
FISCALES					
CIVILES					
MERCANTILES	1		1	\$7,760,058.72	
LABORALES	18	5	13	\$32,909,838.00	
AGRARIOS					
OTROS (INDIQUE): CARPETAS DE INVESTIGACIÓN					
TOTAL				\$40,669,896.72	

Detalle de los pasivos Contingentes (Revisar Guía para el llenado del formato de Informe sobre Pasivos Contingentes)

- **Administrativos:** NO HAY ASUNTOS REGISTRADOS
- **Fiscales:** NO HAY ASUNTOS REGISTRADOS
- **Administrativos:** NO HAY ASUNTOS REGISTRADOS
- **Civiles:** NO HAY ASUNTOS REGISTRADOS

Mercantiles

- ❖ **Juicio 1 Juicio Mercantil**

CUENTA PÚBLICA 2024

- Descripción del pasivo contingente: Se recibió demanda de juicio Oral Mercantil promovida por la actora., el 20 de agosto de 2024 y se encuentra pendiente la contestación de demanda debido a que los Juzgados Federales se encuentran en paro de labores. El día 21 de noviembre de 2024 se presentó la contestación de demanda y se encuentra en espera la notificación del acuerdo correspondiente. Con fecha 27 de noviembre de 2024 se notificó mediante el SISE auto de fecha 26 del mismo mes y año y que se notifica la admisión de la contestación de demanda, así como de los incidentes propuestos en la misma por lo que se remite el expediente al Tribunal Colegiado de Apelación que corresponde, dando vista por tres días al actor para que manifieste el actor lo que a su derecho de interés importe. Mediante auto de fecha 05 de diciembre del presente año se tiene a la magistrada del primer Tribunal Colegiado de Apelación correspondiente, notificando la admisión de la excepción de incompetencia por declinatorias solicitando al demandado señalemos domicilio en la ciudad de México para intervenir en dicho procedimiento, mediante auto de fecha 09 de diciembre de 2024 se señala las 10:30 del 27 de diciembre de 2024, para que se desahogue la audiencia preliminar el Juicio Oral Mercantil en la CDMX.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$ 7,760,058.72
- Probabilidad de ocurrencia: Alto
- Plazo de resolución estimado: Sin marco temporal definido
- Base legal: Código de Comercio
- Impacto financiero: Pagar el monto de la sentencia.
- Medidas de mitigación: Conciliación para pagar aproximadamente el 50% de las prestaciones reclamadas
- Actualización y seguimiento: Se acude a las audiencias programadas, se revisa el expediente de manera electrónica y presencial.

Laborales

❖ Juicio 1 Juicio laboral

- Descripción del pasivo contingente: El día 29 de noviembre de 2011 el actor entabló Juicio Ordinario Laboral con motivo de su despido. En este juicio la última actuación se encuentra pendiente un informe que debe rendir el IMSS, respecto a las semanas cotizadas y baja del actor. Está exhibida una renuncia voluntaria. La parte actora promovió amparo directo en contra del laudo, el amparo se concedió para efectos de reponer el procedimiento, desahogar pruebas confesionales y dar término a la parte actora para justificar la inasistencia a la diligencia de reconocimiento de la renuncia. El 29 de febrero de 2024, se desahogó la audiencia de ratificación de contenido y forma documental ofrecida por la demandada en el apartado 5, a cargo del actor, y en virtud de que el actor no reconoció como suyas las firmas contenidas en la documental se señalan las audiencias para el 15 de abril de 2024 para que tenga lugar la audiencia pericial en materia caligráfica y grafoscópica respecto de la documental ofrecida por la parte demandada en el apartado 5 a cargo del actor, el 10 de julio de 2024 se presentó el dictamen

del perito tercero en discordia dando como resultado que la firma del actor si fue puesta de puño y letra en la renuncia que se presentó como prueba. Actualmente se encuentra en espera de que se dicte el laudo correspondiente. Actualizado al 31 de diciembre de 2024.

- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$ 1,075,782.00
- Probabilidad de ocurrencia: Medio
- Plazo de resolución estimado: Sin marco temporal definido.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo al Servicio del Estado.
- Impacto financiero: Pagar el monto de la sentencia.
- Medidas de mitigación: Agotar todas las instancias legales procedentes de defensa.
- Actualización y seguimiento: Se acude a las audiencias programadas, se revisa el expediente de manera electrónica y presencial.

❖ Juicio 2

- Descripción del pasivo contingente: El día 2 de julio de 2014 el Instituto fue reemplazado por conducto de la Junta Federal número 33 del Estado de Puebla, de la demanda laboral que interpuso en su contra el actor, reclamando la reinstalación en el puesto de Titular del Órgano Interno de Control en esa entidad, así como el pago de salarios caídos, aguinaldo, vacaciones, horas extras, reparto de utilidades, gratificación anual, entre otras; aduciendo que el 25 de julio de 2013 supuestamente lo despidió el Director General de INAOE. Se han desahogado las pruebas del juicio excepto la confesional a cargo del ex Director General del INAOE, consta en Audiencia de 14 de agosto de 2018, que se ordena girar exhorto a la Junta Especial número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla para que por su conducto se desahogue la confesional a cargo del ex Director General del INAOE, sin que a esta fecha se tenga noticia que el INAOE ha sido notificado del exhorto y en audiencia del 24 de enero de 2019, para dar tiempo a que se diligencie el exhorto la Cuarta Sala difirió la continuación de la audiencia el día 20 de abril de 2020. La Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje ha notificado Acuerdo de 18 de agosto de 2021 a través del cual se requirió que se presente el ex Director General del INAOE al desahogo de la confesional de hechos propios a su cargo, el 15 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas, con el apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por confeso ficto de las posiciones que sean calificadas de legales. El antecedente es que el actor imputa el despido al ex - Director General del INAOE, lo que naturalmente no es cierto. Actualmente se encuentra en el área de proyectistas para la emisión de laudo. Con fecha 13 de marzo 2024 se notifica al INAOE, laudo en contra de la codemandada en la que ordena pagar horas extras. Se presenta Amparo Directo por parte de la Codemandada e Instituto presenta Amparo de Adhesión, el 03 de julio de 2024 se turnan los autos a la ponencia del Magistrado, para que formule el proyecto de sentencia correspondiente. Actualizado al 31 de diciembre de 2024.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$ 9,706,135.00
- Probabilidad de ocurrencia: Medio.
- Plazo de resolución estimado: Sin marco temporal definido.

- Base legal: Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo al Servicio del Estado.
- Impacto financiero: Pagar el monto de la sentencia.
- Medidas de mitigación: Agotar todas las instancias legales procedentes de defensa.
- Actualización y seguimiento: Se acude a las audiencias programadas, se revisa el expediente de manera electrónica y presencial.

❖ **Juicio 3**

- Descripción del pasivo contingente: El día 9 de junio de 2017 el actor entabló Juicio Ordinario Laboral con motivo de su despido. La demanda fue presentada en la Junta Federal 14 bis y se radico en el expediente, la cual se declaró incompetente y se remitió a la Junta 33 de la Federal en Puebla, el expediente ya está radicado en Puebla y se tiene señalada audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones. El actor reclama la reinstalación como Tecnólogo Asociado, reclama salarios diarios integrados de \$1,408.79. El Instituto, ya fue emplazado y se difirió la audiencia por la falta de emplazamiento a los demás involucrados, la próxima audiencia es el 12 de julio de 2023, misma que se difirió por no estar notificados a los demás involucrados, señalando como nueva fecha el 29 de agosto de 2023 en la que se solicitó su diferimiento en virtud de que se están llevando a cabo pláticas conciliatorias; señalando como nueva fecha el 26 de octubre de 2023. Se llevó a cabo el desahogo de audiencia en la que se presentó contestación de demanda, señalada como nueva fecha de continuación de audiencia el 19 de marzo de 2024. El 19 de marzo de 2024 se desahogó la audiencia incidental de incompetencia en que las partes son escuchadas, ofrecen pruebas única y exclusivamente al incidente de incompetencia planteado y se está en espera de la resolución que emita la Junta Especial 33. Derivado del Acuerdo emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y publicado en el DOF el 17 de junio de 2024, donde se determina el cierre de las oficinas de la Junta Especial 33, se está en espera de ser canalizado para dar continuidad al proceso. El día 4 de noviembre de 2024 se remitió para su continuación a la Junta Especial No. 46 en la Ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, con corte al 31 de diciembre de 2024 aún no reanudan las audiencias.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$ 3,623,107.00
- Probabilidad de ocurrencia: Alto
- Plazo de resolución estimado: Sin marco temporal definido.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo al Servicio del Estado.
- Impacto financiero: Pagar el monto de la sentencia.
- Medidas de mitigación: Agotar todas las instancias legales procedentes de defensa.

- Actualización y seguimiento: Se acude a las audiencias programadas, se revisa el expediente de manera electrónica y presencial.

❖ **Juicio 4**

- Descripción del pasivo contingente: El día 6 febrero de 2018 la actora entabló Juicio Ordinario Laboral con motivo de su despido. El 3 de octubre de 2018, se dictó una resolución que declara la incompetencia de la Junta 14 bis y ordena remitir el expediente a la Junta Especial 33 en Puebla. Se tiene reportada la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla y le asignó un número de expediente. Actualmente está en periodo de desahogo de pruebas, la próxima audiencia es un cotejo y compulsas de documentos realizada el 19 mayo de 2023, con fecha 13 de junio de 2023 se acordó señalar el 16 de octubre de 2023 para el desahogo de las inspecciones ofrecidas por las partes. El día 24 de enero de 2024 se acudió a verificar si ya se emitió acuerdo de la petición presentada, informando la junta que aún no se emite acuerdo, el 11 de diciembre se solicitó prórroga para el desahogo de la inspección ocular misma que fue negada, mediante acuerdo de fecha 11 de enero de 2024. Se interpuso un amparo que fue negado el 13 de marzo de 2024, actualmente se está en espera de que se dicte Laudo. Derivado del Acuerdo emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y publicado en el DOF el 17 de junio de 2024, donde se determina el cierre de las oficinas de la Junta Especial 33, se está en espera de ser canalizados para dar continuidad al proceso. Se encuentra pendiente que la autoridad laboral determine en dónde se va a resolver debido al cierre de la Junta Especial número 33. El día 4 de noviembre de 2024 se remitió para su continuación a la Junta Especial No. 46 en la Ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, con corte al 31 de diciembre de 2024 aún no reanudan las audiencias.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$175,766.00
- Probabilidad de ocurrencia: Medio.
- Plazo de resolución estimado: Sin marco temporal definido.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo al Servicio del Estado.
- Impacto financiero: Pagar el monto de la sentencia.
- Medidas de mitigación: Agotar todas las instancias legales procedentes de defensa.
- Actualización y seguimiento: Se acude a las audiencias programadas, se revisa el expediente de manera electrónica y presencial.

❖ **Juicio 5**

- Descripción del pasivo contingente: El día 9 de mayo de 2018 el actor entabló Juicio Ordinario Laboral con motivo de su despido. Se trata de un trabajador que prestó sus servicios a una empresa outsourcing, como analista de compras. Se llamó a juicio a las outsourcings, involucradas con el trabajador y se ordenó emplazar en CDMX La audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, se señaló para el 24 de febrero de 2021, en la Junta Especial 33, no se llevó a cabo por suspensión de actividades de la Junta Federal. Es recomendable pedir al prestador de servicios que trate de llegar a un arreglo en este asunto. Está señalada audiencia para que comparezcan los terceros interesados el día 8 de mayo de 2023. Actualmente se tiene cita para el día 07 de febrero de 2024 para audiencia en el que serán escuchados los terceros interesados. El 07 de febrero de 2024 se desahogó la audiencia para escuchar a terceros interesados, outsourcings involucradas. misma que fue diferida para el día 08 de abril de 2024 debido a que no fueron notificadas las outsourcings, una outsourcing no comparece a pesar de estar debidamente notificada. Se tenía programada audiencia el 05 de julio 2024 Audiencia en su etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas, sin embargo, derivado del Acuerdo emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y publicado en el DOF el 17 de junio de 2024, donde se determina el cierre de las oficinas de la Junta Especial 33, se está en espera de ser canalizados para dar continuidad al proceso. El día 4 de noviembre de 2024 se remitió para su continuación a la Junta Especial No. 46 en la Ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala. Se tiene programada audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas para el día 18 de febrero de 2025. con corte al 31 de diciembre de 2024 aún no reanudan las audiencias.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Outsourcing
- Probabilidad de ocurrencia: Medio
- Plazo de resolución estimado: Sin marco temporal definido.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo al Servicio del Estado.
- Impacto financiero: Pagar el monto de la sentencia.
- Medidas de mitigación: Agotar todas las instancias legales procedentes de defensa.
- Actualización y seguimiento: Se acude a las audiencias programadas, se revisa el expediente de manera electrónica y presencial.

❖ **Juicio 6**

- Descripción del pasivo contingente: El día 4 de diciembre de 2018 la actora entabló Juicio Ordinario Laboral con motivo de su despido. La trabajadora prestó sus servicios para una empresa outsourcing, la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se llevó a cabo el 29 de agosto de 2019 y el desahogo de la audiencia incidental de competencia se llevó a cabo el 21 de octubre de 2019. El 9 de enero de 2020 la junta 14 BIS se declaró incompetente y ordenó la remisión de los autos a la junta especial 33. Se detectó en la Junta Federal 33 que se le asignó un número de expediente. La próxima audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones es el 9 de junio de 2023, la parte actora solicitó llevar el exhorto para emplazar a la codemandada, se señaló el 19 de septiembre de 2023 para la audiencia. Se señala fecha para audiencia el día 08 de noviembre de 2023 misma que se difiere por falta de notificación a la empresa y se programa para el día 13 de abril de 2024. sin embargo derivado del Acuerdo emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y publicado en el DOF el 17 de junio de 2024, donde se determina el

cierre de las oficinas de la Junta Especial 33, se está en espera de ser canalizados para dar continuidad al proceso. El día 4 de noviembre de 2024 se remitió para su continuación a la Junta Especial No. 46 en la Ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala. con corte al 31 de diciembre de 2024 aún no reanudan las audiencias.

- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Outsourcing.
- Probabilidad de ocurrencia: Medio.
- Plazo de resolución estimado: Sin marco temporal definido.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo al Servicio del Estado.
- Impacto financiero: Pagar el monto de la sentencia.
- Medidas de mitigación: Agotar todas las instancias legales procedentes de defensa.
- Actualización y seguimiento: Se acude a las audiencias programadas, se revisa el expediente de manera electrónica y presencial.

❖ Juicio 7

- Descripción del pasivo contingente: El día 4 de diciembre de 2018 la actora, entabló Juicio Ordinario Laboral con motivo de su despido. La trabajadora prestó sus servicios para una empresa outsourcing, la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se llevó a cabo el 29 de agosto de 2019 y el desahogo de audiencia incidental de competencia se llevó a cabo el 21 de octubre de 2019. El 9 de enero de 2020 la junta 14 BIS se declaró incompetente y ordenó la remisión de los autos a la junta especial 33. Se detectó en la Junta Federal 33, que se asignó un número de expediente. La próxima audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones es el 9 de junio de 2023, la parte actora solicitó llevar el exhorto para emplazar a la codemandada, se señaló el 19 de septiembre de 2023 para la audiencia. Se señala fecha para audiencia el día 08 de noviembre de 2023 misma que se difiere por falta de notificación a la codemandada y se programa para el día 13 de abril de 2024. sin embargo derivado del Acuerdo emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y publicado en el DOF el 17 de junio de 2024, donde se determina el cierre de las oficinas de la Junta Especial 33, se está en espera de ser canalizados para dar continuidad al proceso. El día 4 de noviembre de 2024 se remitió para su continuación a la Junta Especial No. 46 en la Ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala. Con corte al 31 de diciembre de 2024 aún no reanudan las audiencias.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Outsourcing
- Probabilidad de ocurrencia: Medio.
- Plazo de resolución estimado: Sin marco temporal definido.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo al Servicio del Estado.
- Impacto financiero: Pagar el monto de la sentencia.

- Medidas de mitigación: Agotar todas las instancias legales procedentes de defensa.
- Actualización y seguimiento: Se acude a las audiencias programadas, se revisa el expediente de manera electrónica y presencial.

❖ **Juicio 8**

- Descripción del pasivo contingente: La actora promovió demanda laboral en contra del Instituto. En fecha 8 de octubre de 2019, se llevó a cabo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, se planteó incidente de competencia y se señaló audiencia para el 6 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas. En la contestación se negó la relación de trabajo. Se dictó resolución de incompetencia y ordenó remitir los autos a la Junta Especial 33 con residencia en Puebla. La audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas se señaló para el 23 de mayo de 2023 misma que se difirió para el 03 de julio de 2023 la cual también fue diferida para el 04 de septiembre de 2023 la cual también se difirió para el 17 de octubre de 2023; en virtud de que la actora no se presentó nuevamente y existen constancias de que en el domicilio que tenía señalado ya no es localizada, la junta acordó notificarle a través de boletín laboral la siguiente audiencia señalada para el 23 de noviembre de 2023. Actualmente se encuentra en espera de que la autoridad emita un laudo. Derivado del Acuerdo emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y publicado en el DOF el 17 de junio de 2024, donde se determina el cierre de las oficinas de la Junta Especial 33, se está en espera de ser canalizados para dar continuidad al proceso. El día 4 de noviembre de 2024 se remitió para su continuación a la Junta Especial No. 46 en la Ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, con corte al 31 de diciembre de 2024 aún no reanudan las audiencias.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: Outsourcing
- Probabilidad de ocurrencia: Bajo.
- Plazo de resolución estimado: Sin marco temporal definido.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo al Servicio del Estado.
- Impacto financiero: Pagar el monto de la sentencia.
- Medidas de mitigación: Agotar todas las instancias legales procedentes de defensa.
- Actualización y seguimiento: Se acude a las audiencias programadas, se revisa el expediente de manera electrónica y presencial.

❖ **Juicio 9**

- Descripción del pasivo contingente: El actor, interpuso demanda contra el Instituto. El juicio se encuentra en trámite en la Junta Especial 14 Bis de la Ciudad de México, se trata de un trabajador activo, que anteriormente tuvo un juicio y fue reinstalado, posterior a la reinstalación está reclamado el pago de diferencias de salario, porque dice que no se le paga el salario y las prestaciones correctas, la próxima audiencia está

programada para el 26 de febrero de 2024, en este asunto es conveniente promover la incompetencia para que se remita al Tribunal de Justicia Laboral; está pendiente de emplazar a dependencias involucradas. El 26 de febrero de 2024 se difiere audiencia por no estar notificados todos los involucrados y se programa para el 26 de marzo de 2024, el 26 de marzo de 2024 se difiere audiencia por no estar notificados todos los involucrados y se programa para el 13 de mayo de 2024. Se tiene programada audiencia el 11 de septiembre de 2024. se señala audiencia para el 01 de julio de 2024, por cuestiones de caso fortuito y fuerza mayor no se llegó a tiempo a la audiencia, presentándose una promoción en la que se hizo saber dicha situación al auxiliar de la Junta Especial 14 BIS, por lo que se está en espera de que dicha promoción sea aceptada. Se tiene programada audiencia el 11 de septiembre de 2024. El 11 de septiembre de 2024 se desahogó la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, señalando audiencia para el 7 de octubre de 2024 para que las partes escuchen las pruebas admitidas; señalando audiencia para el 21 de octubre de 2024. se tiene pendiente promover amparo indirecto, en contra del acta de fecha 11 de septiembre de 2024. El estado procesal, se encuentra actualizado al 31 de diciembre del 2024.

- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$3,608,206.00
- Probabilidad de ocurrencia: Medio.
- Plazo de resolución estimado: Sin marco temporal definido.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo al Servicio del Estado.
- Impacto financiero: Pagar el monto de la sentencia.
- Medidas de mitigación: Agotar todas las instancias legales procedentes de defensa.
- Actualización y seguimiento: Se acude a las audiencias programadas, se revisa el expediente de manera electrónica y presencial.

❖ **Juicio 10**

- Descripción del pasivo contingente: La actora, interpuso demanda contra el Instituto. El juicio se encuentra en trámite en la Junta Especial 14 Bis de la Ciudad de México, se trata de un trabajador activo, que anteriormente tuvo un juicio y fue reinstalado, posterior a la reinstalación está reclamado el pago de diferencias de salario, porque dice que no se le paga el salario y las prestaciones correctas, la próxima audiencia está programada para el 26 de febrero de 2024, en este asunto es conveniente promover la incompetencia para que se remita al Tribunal de Justicia Laboral, está pendiente de emplazar a las dependencias involucradas. El 26 de febrero de 2024 se difiere audiencia por no estar notificados todos los involucrados y se programa para el 26 de marzo de 2024, el 26 de marzo de 2024 se difiere audiencia por no estar notificados todos los involucrados y se programa para el 13 de mayo de 2024. Se tiene programada audiencia el 11 de septiembre de 2024. se señala audiencia para el 01 de julio de 2024, por cuestiones de caso fortuito y fuerza mayor no se llegó a tiempo a la audiencia, presentándose una promoción en la que se hizo saber dicha situación al auxiliar de la Junta Especial 14 BIS, por lo que se está en espera de que dicha promoción sea aceptada. Se tiene

programada audiencia el 11 de septiembre de 2024. El 11 de septiembre de 2024 se desahogó la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, señalando audiencia para el 7 de octubre de 2024 para que las partes escuchen las pruebas admitidas; señalando audiencia para el 21 de octubre de 2024. se tiene pendiente promover amparo indirecto, en contra del acta de fecha 11 de septiembre de 2024. El estado procesal, se encuentra actualizado al 31 de diciembre del 2024.

- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$5,036,811.00
- Probabilidad de ocurrencia: Medio.
- Plazo de resolución estimado: Sin marco temporal definido.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo al Servicio del Estado.
- Impacto financiero: Pagar el monto de la sentencia.
- Medidas de mitigación: Agotar todas las instancias legales procedentes de defensa.
- Actualización y seguimiento: Se acude a las audiencias programadas, se revisa el expediente de manera electrónica y presencial.

❖ Juicio 11

Descripción del pasivo contingente: La actora, interpuso demanda contra el Instituto. El juicio se encuentra en trámite en la Junta Especial 14 Bis de la Ciudad de México, se trata de un trabajador activo, que anteriormente tuvo un juicio y fue reinstalado, posterior a la reinstalación está reclamado el pago de diferencias de salario, porque dice que no se le paga el salario y las prestaciones correctas, la próxima audiencia está programada para el 26 de febrero de 2024, en este asunto es conveniente promover la incompetencia para que se remita al Tribunal de Justicia Laboral, está pendiente de emplazar a las dependencias involucradas. El 26 de febrero de 2024 se difiere audiencia por no estar notificados todos los involucrados y se programa para el 26 de marzo de 2024, el 26 de marzo de 2024 se difiere audiencia por no estar notificados todos los involucrados y se programa para el 13 de mayo de 2024. Se tiene programada audiencia el 11 de septiembre de 2024. se señala audiencia para el 01 de julio de 2024, por cuestiones de caso fortuito y fuerza mayor no se llegó a tiempo a la audiencia, presentándose una promoción en la que se hizo saber dicha situación al auxiliar de la Junta Especial 14 BIS, por lo que se está en espera de que dicha promoción sea aceptada. Se tiene programada audiencia el 11 de septiembre de 2024. El 11 de septiembre de 2024 se desahogó la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, señalando audiencia para el 7 de octubre de 2024 para que las partes escuchen las pruebas admitidas; señalando audiencia para el 21 de octubre de 2024. se tiene pendiente promover amparo indirecto, en contra del acta de fecha 11 de septiembre de 2024. El estado procesal, se encuentra actualizado al 31 de diciembre del 2024.

- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$2,015,641.00
- Probabilidad de ocurrencia: Medio.

- Plazo de resolución estimado: Sin marco temporal definido.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo al Servicio del Estado.
- Impacto financiero: Pagar el monto de la sentencia.
- Medidas de mitigación: Agotar todas las instancias legales procedentes de defensa.
- Actualización y seguimiento: Se acude a las audiencias programadas, se revisa el expediente de manera electrónica y presencial.

❖ Juicio 12

- Descripción del pasivo contingente: La actora con fecha 04 de noviembre de 2022 presentó demanda ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con sede en la CDMX correspondiéndole un número de expediente, correspondiéndole en razón de turno conocer a la séptima sala de dicho Tribunal. Mediante auto de 08 de enero de 2024 es emplazado el Instituto para contestar demanda misma que se radicó bajo un número de expediente, correspondiendo el Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla con sede en Puebla de conocer de dicha demanda ya que fue reconocida la personalidad de dicho Tribunal según acuerdo del décimo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer circuito con sede en la Ciudad de México, dicho acuerdo le concede al Instituto 15 días para contestar demanda, mediante escrito de fecha 06 de febrero de 2024 se presenta contestación de demanda misma que es acordada mediante acuerdo de fecha 06 de marzo de 2024, auto que ordena la celebración de pláticas conciliatorias entre la actora y el instituto demandado, señalando para tal fin el 19 de marzo del 2024. Llevándose a cabo dichas pláticas conciliatorias en la fecha señalada, dando como resultado la no conciliación entre las partes. El 28 de junio de 2024 dicta laudo a favor de la trabajadora, el 1 de agosto de 2024 se presenta amparo directo contra el laudo, se encuentra pendiente la resolución. El día 12 de noviembre de 2024 notificaron la admisión de la demanda de juicio de amparo. Actualizado al 31 de diciembre de 2024.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$999,319.00
- Probabilidad de ocurrencia: Alto.
- Plazo de resolución estimado: Sin marco temporal definido.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo al Servicio del Estado.
- Impacto financiero: Pagar el monto de la sentencia.
- Medidas de mitigación: Agotar todas las instancias legales procedentes de defensa.
- Actualización y seguimiento: Se acude a las audiencias programadas, se revisa el expediente de manera electrónica y presencial.

❖ Juicio 13

- Descripción del pasivo contingente: La actora presentó demanda en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en el cual se demanda al codemandado y al Instituto, la trabajadora prestaba servicios como personal del programa de Cátedras del codemandado, se contestó la demanda y se negó la relación de trabajo y la aplicación de los Lineamientos de Cátedras, el juicio se tramita en la 1ª Sala. Se tienen programada audiencia el 02 de febrero de 2024, el 02 de febrero de 2024 se desahoga audiencia de pruebas, alegatos y resoluciones, dada la incomparecencia del pericial en Informática se difiere audiencia para el día 04 de marzo de 2024, el 04 de marzo de 2024 se designa Perito en Informática, se da a conocer el domicilio y se señala fecha y hora para la emisión de prueba pericial y se señala audiencia para que tenga verificativo el Pericial en Informática el día 11 de abril de 2024. Con fecha 4 de julio se desahogó audiencia de prueba pericial que ofreció la codemandada y nos encontramos en espera de que se dicte laudo. Actualizado al 31 de diciembre de 2024.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: CATEDRAS
- Probabilidad de ocurrencia: Bajo.
- Plazo de resolución estimado: Sin marco temporal definido.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo al Servicio del Estado.
- Impacto financiero: Pagar el monto de la sentencia.
- Medidas de mitigación: Agotar todas las instancias legales procedentes de defensa.
- Actualización y seguimiento: Se acude a las audiencias programadas, se revisa el expediente de manera electrónica y presencial.

❖ **Juicio 14**

- Descripción del pasivo contingente: El actor prestó sus servicios a Instituto, de 16 de agosto de 2010 al 01 de junio de 2023 y este trabajador comenzó a amenazar y a hostigar a un estudiante de nacionalidad colombiana, el 18 de noviembre de 2022, presentó denuncia ante la Fiscalía de San Andrés Cholula la cual está en curso, y el OIC inicio procedimiento en su contra el cual investigación que todavía no concluye, el 10 de abril de 2024 nos emplazan la demanda y señalan fecha para desahogo de audiencia de pruebas alegatos y resolución para el día 08 de mayo de 2024; se lleva a cabo la audiencia de pruebas, alegatos y resoluciones la cual se suspendió y se señalaron las 11:30 del día 08 de agosto para el desahogo de dicha audiencia. El 14 de agosto se interpuso Recurso de Revisión en contra del desahogo de la audiencia de 8 de agosto de 2024 y se está en espera de la Resolución del recurso presentado. El 21 de octubre de 2024 se interpone recurso de revisión de desahogo de audiencia de fecha 15 de octubre de 2024, se tiene programada audiencia para el día 28 de enero de 2025. Actualizado al 31 de diciembre de 2024.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$705,745.00
- Probabilidad de ocurrencia: Medio.
- Plazo de resolución estimado: Sin marco temporal definido.

CUENTA PÚBLICA 2024

- Base legal: Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo al Servicio del Estado.
- Impacto financiero: Pagar el monto de la sentencia.
- Medidas de mitigación: Agotar todas las instancias legales procedentes de defensa.
- Actualización y seguimiento: Se acude a las audiencias programadas, se revisa el expediente de manera electrónica y presencial.

❖ Juicio 15

- Descripción del pasivo contingente: El actor promovió demanda laboral contra el Instituto. En fecha 15 de enero de 2024 notificaron al Instituto proveído de 12 de enero 2024, en el cual concluyeron que el cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos individuales de la Ciudad de Puebla con sede en la Ciudad de Puebla, carece de competencia para conocer de este asunto, por lo que se ordenó dar vista a las partes para que hagan sus manifestaciones apercibidas que de no hacerlo se ordenará lo procedente. El 07 de febrero de 2024 el cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos individuales de la Ciudad de Puebla con sede en la Ciudad de Puebla notifica su carencia de competencia y señala el órgano jurisdiccional al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Se está en espera el auto que remite el expediente a alguna sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. El 8 de agosto se presentó promoción solicitando que la autoridad dicte la caducidad de dicho asunto. Con corte al 31 de diciembre de 2024 no han emitido respuesta a la promoción de caducidad.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$3,114,538.00
- Probabilidad de ocurrencia: Medio
- Plazo de resolución estimado: Sin marco temporal definido.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo al Servicio del Estado.
- Impacto financiero: Pagar el monto de la sentencia.
- Medidas de mitigación: Agotar todas las instancias legales procedentes de defensa.
- Actualización y seguimiento: Se acude a las audiencias programadas, se revisa el expediente de manera electrónica y presencial.

❖ Juicio 16

- Descripción del pasivo contingente: El actor, el 21 de abril de 2022 la Junta Especial Federal de Conciliación y Arbitraje núm. 14 Bis, radicó la demanda presentada en contra de Instituto, citando a audiencia de conciliación demanda y excepciones el 08 de julio de 2022, el 28 de agosto de 2023 se señaló como fecha para audiencia el 25 de octubre 2023, el 25 de octubre 2023 se señaló fecha para audiencia, el 22 de enero de 2024, el 22 de enero 2024 se desahogó audiencia de conciliación, demanda y excepciones en la que se señala que no es posible la celebración

debido a que está surgiendo efectos la notificación a las demás dependencias involucradas y se señala el 01 de abril 2024 para la audiencia de conciliación, demanda y excepciones. El 24 de junio se desahogó audiencia y se declaró incompetente la junta especial 14 BIS por lo que se ordenó se remita dicho asunto al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Se está en espera de que el mismo sea remitido. Se está en espera de que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje notifique la recepción y señale fecha para audiencia. Actualizado al 31 de diciembre de 2024.

- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$1,059,390.00.
- Probabilidad de ocurrencia: Medio.
- Plazo de resolución estimado: Sin marco temporal definido.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo al Servicio del Estado.
- Impacto financiero: Pagar el monto de la sentencia.
- Medidas de mitigación: Agotar todas las instancias legales procedentes de defensa.
- Actualización y seguimiento: Se acude a las audiencias programadas, se revisa el expediente de manera electrónica y presencial.

❖ *Juicio 17*

- Descripción del pasivo contingente: La actora presentó su demanda y fue notificada al INAOE el 19 de abril de 2024, el 24 de abril de 2024 se interpuso un incidente de declinatoria y de falta de personalidad y el 4 de junio se dio contestación a la demanda, el 12 de julio de 2024, se presentó demanda de Amparo solicitando se declare incompetente el Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla con residencia en Puebla, se concedió la suspensión definitiva y se espera que dicten sentencia en el Juicio de Amparo. El estado procesal, se encuentra actualizado al 31 de diciembre de 2024.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$ 1,034,396.00
- Probabilidad de ocurrencia: Alto.
- Plazo de resolución estimado: Sin marco temporal definido.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo al Servicio del Estado.
- Impacto financiero: Pagar el monto de la sentencia.
- Medidas de mitigación: Agotar todas las instancias legales procedentes de defensa.
- Actualización y seguimiento: Se acude a las audiencias programadas, se revisa el expediente de manera electrónica y presencial.

❖ *Juicio 18*

- Descripción del pasivo contingente: La actora, presentó su demanda y fue notificada al Instituto el 08 de enero de 2024, el 18 de enero se dio contestación a la demanda, está en acuerdo para que la Sala señale día y hora para desahogo de audiencia preliminar. Con fecha 07 de junio de 2024 se desahogó audiencia preliminar, señalando el 20 de agosto para el desahogo de audiencia de pruebas y alegatos. El 24 de septiembre de 2024, se celebró audiencia de pruebas alegatos y resolución, la cual fue suspendida y se señaló nueva audiencia para su reanudación el 10 de octubre de 2024. Se desahogó audiencia el 22 de octubre de 2024 en el cual se cierra el período de desahogo de pruebas y se declara abierta el periodo de alegatos y en esa misma audiencia, se declara cerrada el periodo de alegatos, turnándose los autos al área de proyectistas de la Octava Sala para que se dicte el laudo correspondiente. El estado procesal, se encuentra actualizado al 31 de diciembre de 2024.
- Monto estimado, o en su defecto explicar por qué no se ha podido estimar: \$755,002.00
- Probabilidad de ocurrencia: Alto
- Plazo de resolución estimado: Sin marco temporal definido.
- Base legal: Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo al Servicio del Estado.
- Impacto financiero: Pagar el monto de la sentencia.
- Medidas de mitigación: Agotar todas las instancias legales procedentes de defensa.
- Actualización y seguimiento: Se acude a las audiencias programadas, se revisa el expediente de manera electrónica y presencial.

Autorizó: DR. JULIÁN DAVID SÁNCHEZ DE LA LLAVE

Cargo: DIRECTOR GENERAL INTERINO

Elaboró: MTRA. PETRA MARES MARTÍNEZ

Cargo: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS